



ASOCIACIÓN SOLAR DE LA INDUSTRIA TÉRMICA
Avenida del Doctor Arce, 14, 28002, Madrid
Tel. +34 914110162, Fax 915612987
info@asit-solar.com
www.asit-solar.com

BARRERAS DETECTADAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SOLAR TÉRMICO, PER 2011-2020

Desde ASIT hemos trasladado nuestro reconocimiento a la Secretaría de Estado de Energía sobre la argumentación exhaustiva en defensa de las EERR expresado en el PANER, Plan de Acción Nacional de Energías Renovables 2010-2020, fijando que las energías renovables representarán un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

Aunque en concreto para nuestra tecnología, no se refleja una apuesta firme por la energía solar térmica, marcando un objetivo muy conservador y sujeto a unas medidas por desarrollar que tampoco aseguran su cumplimiento.

Desde ASIT hemos elaborado este documento con las barreras que detectamos para el desarrollo del sector solar térmico y que deberían tenerse en cuenta en el PER 2011-2020 en actual elaboración:

BARRERAS ECONÓMICAS

Como ocurre con todas las EERR, las amortizaciones de las instalaciones solares térmicas no son inmediatas y el usuario tiene que pagar por adelantado la energía que se va a producir en el futuro, lo cual penaliza su competitividad frente al modelo del que disfrutaban las fuentes fósiles, firmemente asentadas en las estructuras de demanda energética de la sociedad en base a ayudas recibidas desde su raíz, y con usuarios que sólo pagan una cuota mensual, que además es fija y con un consumo mínimo.

Por ello el escaso desarrollo inicial de la solar térmica ha ido de la mano de varios programas de ayudas con subvenciones a fondo perdido y financiación, de carácter puntual y de escaso y limitado monto.

La experiencia con este tipo de programas nos ha demostrado que no se ha conseguido el objetivo de promover el crecimiento sostenible del sector, y la reciente transferencia de fondos a las CCAA ha empeorado la situación, coartando el buen funcionamiento de la línea centralizada ICO-IDAE.

El actual sistema de ayudas no resulta operativo por varios motivos:

- La mayoría de plazos de presentación de solicitudes son de 4 semanas anuales y diferentes fechas en cada Comunidad
- el volumen presupuestario y de gestión que conlleva es desproporcionado con sus resultados
- costes de referencia y porcentajes de ayudas diferentes en cada Comunidad
- dependencia de los presupuestos anuales
- diferentes criterios para asignar los fondos
- escasa o nula difusión por parte de las CCAA
- limitaciones por el tope de ayudas "minimis" en algunas CCAA, lo cual impide a las empresas tipo ESE hacer más de 2 instalaciones

En el PANER se reconoce, a la vista del incumplimiento de los objetivos para las áreas térmicas renovables, que no se ha logrado el impulso necesario para las mismas, y se incluye una medida denominada Sistema de Incentivos al Calor Renovable (ICAREN):

“Actualmente estamos analizando el posible desarrollo de un nuevo mecanismo de incentivos, incompatible con la percepción de otro tipo de ayudas, que impulse el desarrollo de las Empresas de Servicios Energéticos Renovables (ESE/ ESCOs) y permita solventar las barreras financieras o de acceso a las ayudas, todavía existentes a la hora de plantear proyectos de este tipo.

Este nuevo marco retributivo específico para energías renovables podría basarse en establecer un precio máximo de referencia de la energía térmica vendida por la ESE, unido a un incentivo según la energía renovable aplicada; es decir en aplicar una retribución adicional superada al suministro de energía a través de una ESE, facturado según el consumo del usuario. Las ESEs tendrían derecho a percibir el incentivo por suministrar la energía según se disponga en la normativa correspondiente.

Los incentivos establecidos variarían según la fuente de energía renovable (biomasa, geotermia, solar térmica, biogas, etc.).”

Desde ASIT celebramos la inclusión de esta medida pero es necesaria una mayor decisión y claridad en una apuesta definitiva por desarrollar el sector de las EST a través de la venta de energía, lo cual debería tener el rango de normativa y no quedarse en un Mecanismo de Incentivos, normativa que generaría confianza entre todos los agentes implicados.

Pretendemos ratificar la viabilidad e idoneidad, para nuestro sector y para los intereses generales de nuestro país, de contar con un marco regulatorio como el que viene demandando unánimemente el sector en los últimos años.

Desde el sector solar térmico estamos pidiendo dar entrada a la iniciativa privada sin necesidad de acudir al erario público. Con un marco retributivo específico a través de una tarifa modulada complementaria en un plazo objetivo de diez años, el sector podría superar los objetivos previstos sin necesidad de acudir al paraguas de los presupuestos públicos.

Necesitamos un complemento antes del desarrollo del marco retributivo específico (ICAREN). Para ello se deberían aprovechar parte de los 120 Mill anuales previstos en Industria, iniciando proyectos en la Industria y el sector terciario, un Plan Puente que fuera la base para desarrollar el Sistema de Incentivos al Calor Renovable.

Nuestra propuesta es promover a través del IDAE varias instalaciones en el sector industrial y terciario a través del modelo ESE, tomando datos y dando las ayudas a fondo perdido ante la presentación de resultados energéticos (mensual/trimestral/anual...) durante los dos primeros años de la instalación.

BARRERAS NORMATIVAS: CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

En los primeros años de actividad en el periodo que contemplará el PER 2011-2020, la supervivencia del sector se centrará en el ámbito de las instalaciones solares térmicas para ACS en edificios de nueva construcción afectados por el CTE, y las principales barreras con que nos encontramos en este momento son las siguientes:

- No se está controlando el cumplimiento de la HE4 ni del RITE

- No se han aclarado las excepciones por las que se puede disminuir la contribución solar
- No se están exigiendo los controles, mantenimientos e inspecciones reguladas en el RITE
- No se está promoviendo la formación específica y de calidad para diseñadores e instaladores EST
- No hay una exigencia de contadores de energía (RITE), lo cual permitiría que el usuario pudiera reclamar sus derechos si detectara un mal funcionamiento de la instalación
- No se controla la existencia del Certificado de la instalación suscrito por el instalador autorizado y por el técnico director de la instalación, para la LPO (Licencia de 1ª ocupación)
- No se validan las instalaciones por un técnico de entidad de inspección y control
- Los elevados costes económicos de legalización de las instalaciones penalizan una mayor implantación.
- No se incluye en el cálculo de la demanda las pérdidas de distribución y acumulación del sistema para asegurar la cobertura energética aportada

Compartimos la necesidad de ampliar la normativa actual hacia la climatización renovable, pero siempre y cuando la contribución solar mínima para ACS se mantenga.

CTE: ASPECTOS ECONÓMICOS PARA EL PROMOTOR DE VIVIENDAS

En la actualidad se están conociendo multitud de casos de incumplimiento del HE4-CTE.

La falta de aclaración por parte de la Administración de las excepciones por las que se puede “disminuir” la contribución solar, ha llevado a que se estén realizando proyectos en nueva vivienda con micro-cogeneración, bombas de calor u otras instalaciones (ninguna de ellas renovables) para “evitar” (no disminuir) la contribución solar de la HE4, y constituye una de las principales barreras que amenazan el desarrollo del sector.

Nos encontramos ante promotores que prefieren evitar la instalación solar para ahorrar dinero, poder vender áticos e incluso percibir una prima por producción energética.

Incluso los técnicos de las DGI y los Ayuntamientos lo ven cada vez con más normalidad y tienen hasta sus justificaciones amparadas en textos sobre comentarios del RITE.

Es necesario que se aclaren de una vez por todas las excepciones por las que se puede disminuir la contribución solar en la HE4, porque si no nos encontramos que en la realidad cada eslabón de la administración hace sus propias interpretaciones y que por supuesto los técnicos de los promotores de viviendas pueden perfectamente justificar lo que sea necesario para incumplir la normativa original.

La solar térmica en la nueva edificación ni tiene ayudas ni tiene primas, por ello pedimos equidad para poder competir con dichas fuentes no renovables: o se le da prima a la solar térmica o se le quita la prima a la micro-cogeneración en viviendas, ya que salta a la vista que con la ausencia de controles se está incumpliendo la normativa sistemáticamente y que cada vez va a más.

Se deben por tanto eliminar las desventajas competitivas actuales para las solar térmica y valorar las emisiones de CO2 evitadas por dicha tecnología.

CTE: INFORMACIÓN USUARIO

El usuario no conoce que al comprar una nueva vivienda tiene derecho y puede exigir un mayor confort y ahorro económico en su factura energética.

En la información al usuario sobre lo que representa y debe recibir de su instalación para que pueda reclamar sus derechos, radica una de las claves para dar solución a la ausencia de control y seguimiento de las instalaciones solares térmicas realizadas en el ámbito del CTE, por lo que debería constituir el eje de comunicación de las campañas previstas desarrollar. Para ello proponemos que desde la administración y conjuntamente con el sector se desarrollen planes para facilitar la información adecuada.

CTE: FORMACIÓN

Ante la falta de profesionalización y formación del sector de instaladores y mantenedores, se deberían desarrollar actuaciones conjuntas entre la administración y el sector con el objetivo de promover la cualificación profesional y el empleo en el sector de la energía solar térmica.

CALENER: CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

El actual sistema para calificar la eficiencia de los edificios, según las tecnologías empleadas en el programa CALENER, no es equitativo porque no utiliza un baremo comparativo en base a las emisiones de CO2 ahorrado por cada tecnología, cuyo cálculo no está actualizado en base a los parámetros recogidos en el propio PANER, tanto para el mix energético actual como para el previsto en 2020.

Por otra parte, el desconocimiento existente en relación con el rendimiento “real” de las calderas (en nuestra opinión muy inferior al que se tiene en consideración en los cálculos para el rendimiento global de la instalación), penaliza gravemente la competitividad de nuestra tecnología.

BARRERAS TECNOLÓGICAS

La optimización de los diseños y el desarrollo de la tecnología actual es algo que se conseguirá sin duda mediante el gran salto del sector hacia los grandes consumos, lo cual propiciará el nuevo marco retributivo específico que el PER debe desarrollar.

Nos encontramos ante un mercado pequeño e inestable que dificulta que los fabricantes inviertan en la investigación y el desarrollo de sus productos.

Ante un nuevo panorama en el que haya que optimizar la eficiencia de la instalación y sus componentes para hacer rentables los proyectos, no tardarán en desarrollarse nuevos sistemas más eficaces y más competitivos, hasta cumplir con el plazo objetivo que en el sector nos fijamos dentro del mismo PER 2020 y no necesitar entonces un marco retributivo adicional para hacer más atractiva la venta de energía solar térmica.

Para ello es necesario que se valore la contribución energética de la solar térmica y hace falta una regulación específica que nos permita acceder a nuevos mercados.

En el IV Congreso de la Energía Solar Térmica organizado por ASIT en la Feria Genera 2010, se presentaron algunos análisis y conclusiones que arroja el estudio que ASIT ha llevado a cabo del potencial en dos escenarios de evolución de la energía solar térmica instalada para 2020 (descargable en la web de ASIT):

1. 8,4 GW instalados en 2020 (10.000.000 m2) de nueva instalación en el periodo PER por la existencia de un marco retributivo que nos permita entrar en grandes consumos
2. 14 GW instalados en 2020 (20.000.000 m2) de nueva instalación en el periodo PER por una mayor incidencia del marco retributivo debido a una subida del coste del petróleo

Para más información no duden en visitar www.asit-solar.com

Pascual Polo,
Secretario General de ASIT
Avenida del Doctor Arce, 14, 28002, Madrid
Tel., +34 914110162, Fax 915612987
info@asit-solar.com